



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283 -2019-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Pocollay,

11 OCT. 2019

VISTOS:

El con Informe N° 13 - 2019-EFPRCT-OPP-MDP-T de fecha 11 de abril del 2019, el Informe N° 299-2019-OPP-MDP-T POI de fecha 17 de abril 2019, el Informe N° 759-2019-OPP-MDP-T de fecha 13 de setiembre del 2019 y el Informe N° 552-2019-OAJ-MDP-T de fecha 07 de octubre de 2019, sobre del **Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pocolay – IV Trimestre**, para aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

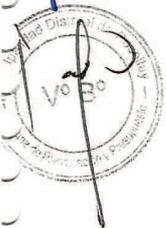
Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 077-2018-MDP-T de fecha 03 de julio del 2018, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Plan Operativo Institucional constituye un instrumento que refleja los procesos que se desarrollan en el corto plazo, precisando tareas y los trabajos necesarios para cumplir con oportunidad la ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica, en el marco de los objetivos y de las acciones estratégicas institucionales, además de las políticas a corto plazo. La evaluación del Plan Operativo Institucional, mide el logro de avance perceptual de cada unidad orgánica en el cumplimiento de metas de acuerdo al desarrollo de sus actividades operativas programas para el año 2018.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la Planificación Estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Institucional de derecho.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7° Titular de la Entidad, punto 7.3 inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujeta a la normatividad vigentes, artículo 13° El Presupuesto, Punto 13.3. Que el presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo, su ejecución comienza el 01 de enero y termina el 31 de enero de cada año, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos de SINAPLAN.

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 283 -2019-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Que, mediante el Informe N° 13 - 2019-EFPRCT-OPP-MDP-T de fecha 11 de abril del 2019, el Equipo Funcional de Planes, Racionalización y Cooperación Técnica, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Evaluación del POI-IV trimestre -2018 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien comunica que se ha venido laborando en lo concerniente a la Evaluación POI al IV Trimestre-2018 de la MDP-T, logrando el desarrollo de dicha información de evaluación, por lo que es de entender que existe nuevo personal y hay que darle lo necesario para que salga el siguiente trabajo.

Que, mediante el Informe N° 299-2019-OPP-MDP-T POI de fecha 17 de abril 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, al haber recibido del Equipo Funcional de Planes, Racionalización y Cooperación Técnica, la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)-IV Trimestre 2018 de la MDP-T, dando conocer que para dicha evaluación, se ha tenido en cuenta los informes recibidos del POI de las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante el Informe N° 759-2019-OPP-MDP-T de fecha 13 de setiembre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de continuar el trámite de conformidad de aprobación de Plan Operativo Institucional-POI del IV Trimestre 2018, es necesario prosiga su trámite mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 552-2019-OAJ-MDP-T de fecha 07 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se prosiga con el trámite de aprobación del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pocollay – IV Trimestre, el cual entre otros, consolida de manera integral los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, presentadas por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Pocollay, debiendo aprobarse a través de Gerencia Municipal, por ser el órgano competente en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 150-2019-MDP/A, sobre delegación de facultades conferidas por el Despacho de Alcaldía.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 0150-2019-MDP-T, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pocollay – IV Trimestre, el cual entre otros, consolida de manera integral los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, presentadas por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Pocollay.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines, así como al Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munipocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. archivo
OAJ
OAF
SG
ASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO ENRIQUE NICHÓ RÍOS
GERENTE MUNICIPAL